

12. de Dic. de 67.

Condo VII.



R 307797  
4  
B

4  
23077 (21)

*licencia para que los curas  
de este Arzobispado repartan  
la bula de la Sta Cruzada*



N virtud de la Real Facultad, que el Señor Visitador General de esta Nueva-España tiene de S. Mag. para el mejor arreglo en la distribución del Summario de la Bula de la Santa Cruzada, con aprobación, y consentimiento del Exc<sup>mo</sup>.

Sr. Virrey, y de acuerdo con el Señor Dean de esta mi Santa Iglesia, Subdelegado de esta Gracia, ha resuelto ser mas conveniente, que se encargue à todos los Parrochos de esta Diocesi su repartimiento, dirigiendoles à este fin sus Cartas de atencion, y haviendome passado su Excia el Oficio correspondiente, manifestando ser de su agrado esta Providencia, no descubro inconveniente alguno en la aceptacion, antes bien agradezco, que mis Parrochos merezcan el concepto, y aprecio, que se les debe, con la satisfaccion de que por su medio se logrará el mayor beneficio espiritual, y temporal de todos los Fieles, libertando a los Pueblos de venir de mucha distancia à esta Capital por las Bulas, con dispendio de sus caudales, abandono de sus casas, familias, Haciendas, y otros perjuicios.

La Bula de la Santa Cruzada es sin duda alguna el mayor thesoro de Gracias, Privilegios, é Indulgencias, que concede su Santidad à todos los Vasallos de nuestro Catholico Monarcha; sin esta no se pueden lograr otras que dimanen de la Silla Apostolica: Con esta Gracia, que es como los quatro Rios del Parayso, lo-  
gran-

M. n.º 9672  
Ced. b.º 1010936

gran los Fieles un caudal muy abundante de Indulgen-  
cias, y Facultades para commutacion de Votos, y ser  
absueltos de Casos reservados; y así encargo á Vmd.  
que explique á sus Feligreses, quantos bienes gozan  
con dicha Bula, haciendose participantes de todos los  
concedidos á los que iban personalmente ó se emplea-  
ban en la guerra para ganar la Casa Santa de Jerusalem:  
de modo, que es el Privilegio mayor, Compendio de  
los demás, y conduéto para participar mas de lleno del  
infinito valor de los meritos de nuestro Señor Jesu-  
Christo, y todos sus Santos.

Con esta idéa tan justa, pronunciada por un Mi-  
nistro de Dios, conocerán los Fieles, que por una li-  
mosna, y socorro voluntario para la guerra contra In-  
fieles, logran un dòn copiosissimo de Gracias; le vene-  
rarán, y apreciarán mas que todos los particulares Pri-  
vilegios.

Espero que Vmd. distinguirá en esto su zelo, y  
corresponderá á el honor de su Estado.

Nrò. Sr. guarde á Vmd. muchos años. Mexico,  
y Diciembre 12. de 1767.

Francisco Arzobispo de Mexico.

La segunda cruzada fue la que se publicó antes de la Batalla de la  
Haya de Tolosa año de 1212. ganada por D. Alonso VIII. La tercera fue  
la que se publicó en la Batalla junto a el Rio Salado año de 1340. siendo Rey  
de Castilla Alfonso XI.

Subreintivamente se fue concediendo de Cruzada por el  
Summo Pontifice desde el Papa Julio II. año 1509. y expresamente  
para las Indias por Paulo III. en 26. de Abril de 1537.